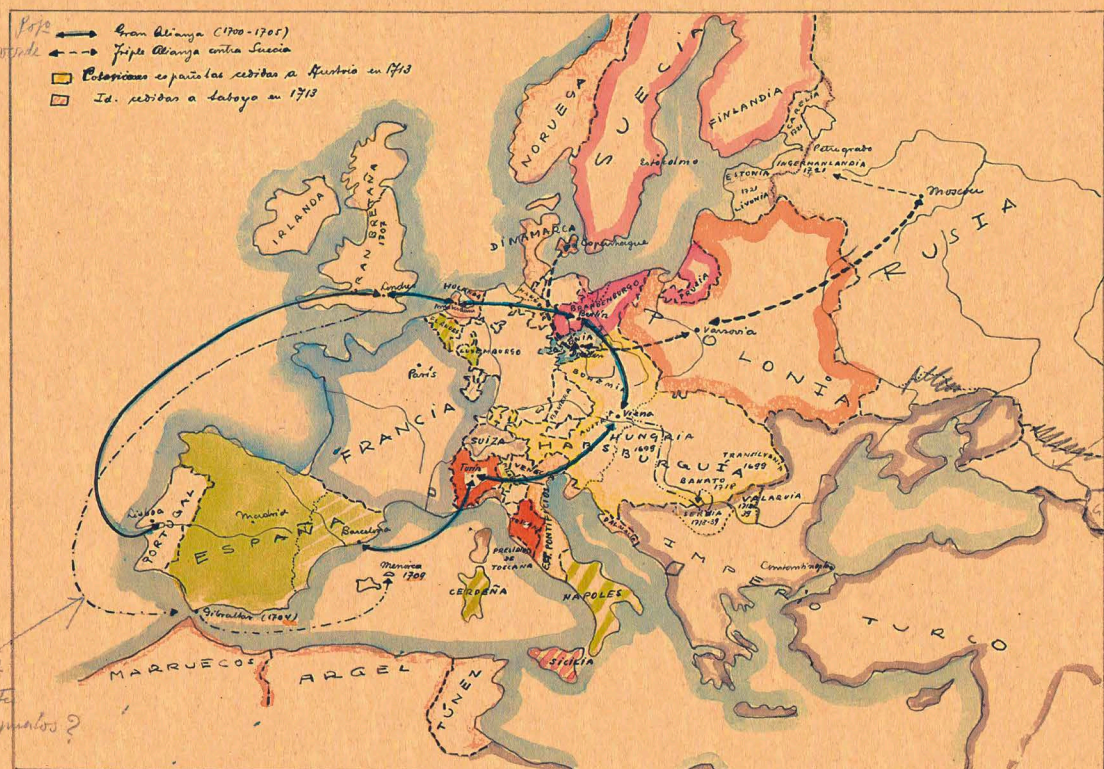


J. Albareda Salvadó, M. Janué i Miret, eds.

# EL NACIMIENTO Y LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADO MODERNO

Homenaje a Jaume Vicens Vives



47 La crisis europea a principios del siglo XVIII

Hedro



EL NACIMIENTO Y LA CONSTRUCCIÓN  
DEL ESTADO MODERNO

HOMENAJE A JAUME VICENS VIVES



EL NACIMIENTO  
Y LA CONSTRUCCIÓN  
DEL ESTADO MODERNO  
HOMENAJE A JAUME VICENS VIVES

Joaquim Albareda Salvadó  
Marició Janué i Miret  
(eds.)

UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

*Esta publicación no puede ser reproducida, ni total ni parcialmente,  
ni registrada en, o transmitida por, un sistema de recuperación de información,  
en ninguna forma ni por ningún medio, ya sea fotomecánico, fotoquímico,  
electrónico, por fotocopia o por cualquier otro, sin el permiso previo de la editorial.*

© Los autores, 2011

© Universitat de València, 2011

[www.uv.es/publicacions](http://www.uv.es/publicacions)

[publicacions@uv.es](mailto:publicacions@uv.es)

Ilustración de la cubierta:

*Atlas de la evolución de la humanidad,*  
lámina 47 (Jaume Vicens Vives)

Maquetación: Inmaculada Mesa

Diseño de la cubierta: Celso Hernández de la Figuera

ISBN: 978-84-370-8903-4

## ÍNDICE

PRESENTACIÓN, <i>Marició Janué i Miret</i> .....	9
--	---

### PARTE I

#### JAUME VICENS VIVES Y EL ESTADO MODERNO

VICENS Y LA FORMACIÓN DEL ESTADO: UNA NOTA INTRODUC- TORIA, <i>Joaquim Albareda Salvadó</i> .....	19
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA ESTATAL EN LOS SIGLOS XVI Y XVII, <i>Jaume Vicens Vives</i> .....	31
LA MONARQUÍA DEL SIGLO XVI, <i>Jaume Vicens Vives</i> .....	57
EL ABSOLUTISMO, <i>Jaume Vicens Vives</i> .....	67
EL ÚLTIMO VICENS, <i>Josep Fontana</i> .....	79

### PARTE II

#### NUEVAS PERSPECTIVAS SOBRE EL ESTADO MODERNO

MONARQUÍA ABSOLUTA Y ABSOLUTISMO EN FRANCIA. EL REI- NADO DE LUIS XIV REVISITADO, <i>Joël Cornette</i> .....	91
LOS LÍMITES DEL REFORMISMO DEL SIGLO XVIII EN ESPAÑA, <i>Pedro Ruiz Torres</i> .....	111
EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DEL ESTADO EN AMÉRICA LATINA DURANTE EL SIGLO XIX, <i>Juan Carlos Garavaglia</i> .....	151
OFERTAS Y DEMANDAS EN LA DEMOCRATIZACIÓN DEL ESTADO EN EUROPA (1860-1930), <i>Teresa Carnero Arbat</i> .....	171



# PRESENTACIÓN

*Marició Janué i Miret*  
Institut Universitari d'Història Jaume Vicens i Vives  
Universitat Pompeu Fabra

Sería pues conveniente, para aclarar cuál fue la relación exacta entre Poder y Mando (Poder, como teoría; Mando, como práctica gubernamental), promover una serie de investigaciones sobre la estratificación y la regionalización de los resortes de la Monarquía absoluta en los distintos ámbitos europeos.

J. VICENS VIVES: «Estructura administrativa estatal en los siglos XVI y XVII», en *Coyuntura económica y reformismo burgués*, Barcelona, Ariel, 4.<sup>a</sup> ed., 1974 (1.<sup>a</sup> ed. 1969), pp. 99-141, p. 108.

El libro que tienen entre sus manos recoge los resultados de las V Jornades de Debat de l'Institut Universitari d'Història Jaume Vicens i Vives, que se celebraron en la Universitat Pompeu Fabra (Barcelona), el 21 de abril del 2010. Las Jornadas del IUHVV, que se celebran en cita bianual ya desde hace una década, se han consolidado como un espacio de reflexión y actualización historiográfica. La presente publicación constituye, también, la tercera que, desde el 2008, y en fructífera colaboración con las Publicacions de la Universitat de València, recoge las ponencias presentadas a las Jornadas organizadas por el IUHVV.<sup>1</sup> La Jornada del 2010 se dedicó a la conmemoración del centenario del nacimiento y, a la vez, los 50 años de la muerte de Jaume Vicens Vives, quien tanto influyó en la renovación de la historiografía catalana y española de la segunda mitad del siglo XX. La

<sup>1</sup> Este libro se inscribe en la investigación del Grup de Recerca de l'Institut Universitari d'Història Jaume Vicens Vives, Generalitat de Catalunya (2009 SGR 363) y en la del proyecto de investigación del Ministerio de Educación y Ciencia «La formación del Estado borbónico (1700-1746)» (HAR 2008-0329/Hist) y el «Grup d'Estudi de les Institucions i de la Societat a la Catalunya moderna (segles XVI-XVII)», Generalitat de Catalunya (2009 SGR 318). Las dos publicaciones anteriores son: Glòria Cano y Ana Delgado (eds.): *De Tartesos a Manila. Siete estudios coloniales y poscoloniales*, Valencia, PUV, 2008; y Marició Janué i Miret (ed.): *Pensar històricament. Ètica, ensenyament i usos de la història*. Valencia, PUV, 2009.

Jornada se enmarcó en una serie de actos que diferentes centros académicos y universitarios catalanes y del País Valenciano organizaron durante el año 2010 rememorando la figura de Vicens. Bajo la coordinación del IUHJV, cada uno de los centros organizadores escogió un tema marco relacionado con una de las diversas problemáticas que Vicens trató en sus numerosas publicaciones. Considerando la relevancia de la ponencia titulada «Estructura administrativa estatal en los siglos XVI y XVII», que Jaume Vicens Vives preparó para presentar al XI Congreso de Ciencias Históricas que se celebraría en Estocolmo en el verano de 1960 —es decir, poco después de la prematura muerte de Vicens—, el tema escogido por el IUHJV fue «El nacimiento y la construcción del estado moderno». El objetivo de la Jornada era, por un lado, revisar las aportaciones de Vicens en el ámbito temático de referencia; y, por otro, presentar algunos de los avances recientes más destacados sobre la historia de la construcción del Estado moderno y contemporáneo en los contextos español, europeo y latinoamericano.

El presente libro se ha estructurado en dos partes. En la primera, dedicada a Vicens, se incluye la reedición de su ponencia sobre el Estado en los siglos XVI y XVII y dos textos más suyos, hasta ahora inéditos, de temática análoga. Los textos de Vicens van precedidos de una nota introductoria elaborada por Joaquim Albareda, director del IUHJV y reconocido especialista en la etapa, que es también quien se ha responsabilizado de la reedición de los textos de Vicens. En su nota introductoria, destaca, en primer lugar, la internacionalización de la obra de Vicens, excepcional en el contexto español de entonces, y, en concreto, el perdurable eco de su ponencia para el Congreso de Estocolmo. Califica Albareda la ponencia de Vicens como un auténtico ejercicio de disección del poder estatal en los siglos modernos. Subraya, en este contexto, su doble denuncia del equívoco de la identificación entre monarquía absoluta y poder; y de la confusión entre monarquía y el llamado estado nacional. También, su crítica a las contradicciones internas del gran cuerpo político en que se sustentaba la monarquía hispánica. Así mismo, su uso matizado de los conceptos, como lo refleja, entre otros, su distinción entre poder absoluto y realidad de mando, importante para una mejor comprensión de la fragmentada realidad del poder estatal en la etapa analizada. Albareda considera que la aportación capital del análisis de Vicens se encuentra en el hecho de enmarcar la formación del estado en un recorrido mucho más largo y complejo de lo que se había supuesto hasta entonces, incorporando en él, en el caso de España, la dinámica imperial. Como explica Albareda, los textos inéditos que se incluyen a continuación de la ponencia de Vicens, redactados casi una década antes, permiten resaltar el salto cualitativo que realizó el historiador en estos años. Señala que, a pesar de sus matizaciones, Vicens compartió el paradigma historiográfico contemporáneo de la modernidad estatal del absolutismo, lo que le condujo a considerar que los

catalanes se habían equivocado de partido en la encrucijada de la Guerra de Sucesión. Con todo, Vicens fue también crítico con la historiografía española que consideraba marcada por el ensayismo filosofante y por la retórica imperial. Albareda apuesta que si Vicens hubiera podido profundizar en el siglo XVIII, su misma lógica histórica lo habría conducido a revisar el paradigma de la modernidad absolutista. Finaliza Albareda su aportación destacando como el más duradero de los legados de Vicens, su capacidad de cuestionar paradigmas establecidos y de estimular a futuras generaciones mediante sus trabajos.

Como colofón a esta primera parte del libro, se incluye un texto de Josep Fontana dedicado a los últimos años de Vicens que corresponde a la conferencia de clausura que pronunció en la Jornada. El texto resulta particularmente útil, no sólo para conocer mejor la aportación de Vicens como historiador, sino también, más en concreto, para comprender en qué contexto escribió su ponencia sobre el estado moderno para el congreso de Estocolmo. Josep Fontana destaca dos motivaciones fundamentales en la obra de Vicens, sobre todo, en su última etapa. En primer lugar, la cívica por el papel de la historia en la recuperación cultural para establecer una sociedad distinta con vistas a la salida del franquismo. En segundo lugar, la necesidad de renovar el panorama historiográfico. Ambas preocupaciones condujeron a Vicens, por un lado, a la desmitificación de los «gloriosos» tiempos medievales y, por otro, a su interés por la hasta entonces ignorada etapa de la industrialización. Su denuncia de los fracasos de la burguesía fue mal comprendida por los buenos burgueses catalanes de finales de los años cincuenta. Fontana destaca como otra de las grandes aportaciones de Vicens en su última etapa su manual sobre la historia económica de España, materia sobre la que el vacío historiográfico era entonces casi completo. Esta obra refleja la preocupación cívica de Vicens por utilizar la historia para conducir las inquietudes de los jóvenes empresarios. Según Fontana, y en esto hemos visto que Albareda coincidía con él, una de las mayores herencias de Vicens fue su capacidad de estimular el trabajo y la renovación de quienes se formaron con su obra. Del libro de Vicens sobre la Cataluña del siglo XIX, valora Fontana especialmente la preocupación por profundizar en los mecanismos de articulación de la sociedad. Esta preocupación se reflejó, también, en su ponencia sobre el poder en el absolutismo, donde, desmitificando el concepto del poder en la etapa, estableció una diferenciación esencial entre lo que era el poder, como teoría, y el mando, como práctica. Termina Fontana su contribución insistiendo en la elevada conciencia cívica de Vicens y en el relevante papel que éste otorgaba a la historia y a la universidad como instrumentos para la concreción y desarrollo de esta conciencia cívica.

La segunda parte del libro reúne cuatro de las cinco ponencias que se presentaron a la Jornada analizando las características del nacimiento y la construcción del Estado moderno y contemporáneo en diversos contextos. Lamentablemente, complicaciones surgidas han impedido que pudiéramos disponer para su publicación del texto de la interesantísima ponencia que presentó en la Jornada Pablo Fernández Albaladejo sobre «Estado, razón y modernidad: consideraciones sobre la estatalidad de la Edad Moderna».

La ponencia que encabeza esta segunda parte del libro, de la cual es autor Joël Cornette, reflexiona sobre la denominada «monarquía absoluta» a partir de los análisis históricos recientes sobre el reinado de Luis XIV en Francia. Cornette inicia su contribución con la provocadora afirmación de que el absolutismo no existió como tal y que los historiadores tradicionales habían confundido la historia del Estado con la historia de las instituciones. En realidad, nos dice, el poder de Luis XIV fue menos absoluto y diferente de lo que la historia tradicional ha hecho creer. El monarca era totalmente dependiente de las élites del reino porque la mayoría de las grandes y medianas fortunas invirtieron una parte de sus intereses en el sostenimiento de la monarquía llamada absoluta. La reducción de estas élites a la obediencia al poder absoluto del monarca fue, de hecho, una servidumbre voluntaria e interesada que vinculaba sus fortunas con el devenir del Estado Real. Indica también Cornette que la monarquía absoluta era una monarquía contractual flexible, predispuesta a encontrar compromisos y equilibrios entre el poder local y el central, asistida por intermediarios de poder, los notables. Otro argumento sostenido por Cornette es que las redes de fidelidad de origen feudal sobrevivieron a la centralización monárquica del reinado personal de Luis XIV. De todos modos, si bien el absolutismo funcionaba sobre la base de la colaboración negociada con las élites dirigentes, para responder a las necesidades de la guerra, el Estado de finanzas primó sobre el Estado de justicia, lo que provocó que Luis XIV se enajenara a los grupos sociales que constituían su sustento. El historiador francés destaca la revolución silenciosa que se produjo durante el reinado de Luis XIV, que consistió en la emergencia de una alta administración cada vez mejor estructurada. Por último, defiende la substitución de la idea de «estrategia de salón» para definir la realidad del funcionamiento del poder durante el reinado de Luis XIV, por la de «coordinación» que, en la guerra, se concretó en la concesión de una gran libertad de maniobra a aquellos a quién el monarca había elegido para dirigir los ejércitos.

Sigue a la ponencia de Cornette, la de Pedro Ruiz Torres sobre los límites del reformismo del siglo XVIII en España. Ruiz Torres concreta las limitaciones del programa del despotismo ilustrado, en el predominio del crecimiento económico sobre el desarrollo; el respeto a las estructuras

sociales heredadas; la fundamentación de la eficacia administrativa en el absolutismo; y la subordinación de la producción cultural a las necesidades de una ideología que genera adhesiones a la monarquía absoluta y exalta los avances del reformismo patrocinado por ella. El autor rechaza la visión que atribuye una lógica modernizadora inscrita en el desarrollo de la monarquía absoluta «efectiva» y en el reformismo ilustrado. Rechaza, así mismo, el enfoque teleológico que sitúa en la época moderna los orígenes del estado contemporáneo. Entiende la dimensión política del Antiguo Régimen o del «Estado moderno», no como los orígenes de una entidad soberana que monopoliza el poder político sobre un determinado territorio, sino como la forma tardía de un *Estado jurisdiccional*. Afirma Ruiz Torres, que las novedades introducidas en el gobierno de la monarquía durante la Guerra de Sucesión sólo tuvieron consecuencias remarcables en los dominios peninsulares de la antigua Corona de Aragón. Hasta la entronización de Carlos III a mediados del siglo XVIII, el panorama político mostró un continuo vaivén y numerosas contradicciones que impusieron límites al reformismo borbónico. El reformismo de Carlos III tuvo también límites como consecuencia de atribuir una importancia desproporcionada a un Estado con una centralización incompleta y una administración de reducido tamaño. Así mismo, porque no se propuso cambiar la estructura socioeconómica sobre la que se apoyaba la monarquía, ni las reglas de la sociedad estamental ni la ortodoxia religiosa. Pero, sobre todo, por las dificultades financieras agravadas por las resistencias a una reforma tributaria. Denuncia el autor que, en las últimas décadas del siglo XVIII, la extrema desigualdad a favor de los grandes propietarios laicos y eclesiásticos, de los labradores que cultivaban tierras en exceso y de los comerciantes que sacaban provecho de la escasez y de la demanda en alza, fue acentuándose. Las contradicciones y los límites del reformismo quedaron reflejados en los motines de 1766. Concluye Ruiz Torres señalando que la Constitución de Cádiz propinó un duro golpe al Antiguo Régimen del que nunca más se recuperaría conllevando el surgimiento de una determinada forma de Estado nacional en España.

A continuación, la ponencia de Juan Carlos Garavaglia analiza la construcción del Estado en América Latina desde el estallido del proceso independentista a partir de 1809 hasta mediados del siglo XIX. Garavaglia vincula el proceso independentista a un proceso centrífugo de extensión de la soberanía, que se produjo en dos sentidos «vertical» y «horizontal». El «horizontal» consistió en la reversión del ejercicio de la soberanía en las élites blancas de las ciudades capitales de los virreinos y de las capitanías generales, siéndoles disputada, también, por las ciudades secundarias de cierta importancia. La ruptura «vertical» consistió en el establecimiento de artefactos electorales e institucionales para dar vías de expresión a algunos sectores

de la población sin poner en peligro las formas de dominación social. Afirmar Garavaglia que en el proceso de construcción de los estados independientes de América Latina, fue el Estado el que guió el proceso de invención de la Nación, dado que la construcción identitaria de la nación no podía basarse en un patrimonio exclusivo de atributos. Otro aspecto que subraya Garavaglia es que el elemento de diferenciación más relevante en las sociedades latinoamericanas del período fue la articulación en grupos que eran, no sólo socialmente, sino también jurídicamente, no igualitarios. El autor explica, así mismo, que los nuevos Estados tuvieron que buscar nuevas formas de recaudación, tanto para la guerra exterior, como para ejercer el control sobre las poblaciones rurales y la plebe urbana. A la hora de hacer frente a la organización de la fiscalidad, los nuevos Estados coincidieron en dos aspectos, en que fue la gran masa de la población la que sostuvo el financiamiento del Estado; y en que las formas de contribución directa tuvieron un papel poco destacado. Los gastos militares, que coparon la mayor parte del presupuesto de los Estados, condujeron a éstos al endeudamiento y limitaron su inversión en infraestructuras y prestaciones sociales. En el último apartado de su contribución, Garavaglia aborda las tensiones que llevaron a enfrentamientos entre las élites regionales y entre éstas y el Estado central. El Estado se vio obligado a negociar y transigir con las diferentes élites regionales. Éstas, a su vez, tuvieron que negociar en el interior de sus propias regiones con los notables rurales. Estas negociaciones eran necesarias para que el Estado pudiera disponer de recursos, burócratas y soldados e implicaba la integración de las élites regionales y los notables rurales en la política y en la burocracia «nacionales». Para sobrevivir, el estado también tuvo que negociar con financieros y comerciantes la deuda interna. Concluye Garavaglia hablándonos del proceso de transferencia de capacidad hegemónica que fundamenta el crecimiento del Estado que, a la vez que inviste su aptitud dirigente sobre la sociedad, lo conduce a transitar por la política.

La última ponencia que recoge el volumen es la que presentó Teresa Carnero centrada en la etapa del proceso de democratización de «primera oleada» en Europa desde 1860 a 1930. Carnero analiza en su ponencia comparativamente la receptividad de la élite gobernante española a las exigencias de construcción de la ciudadanía política y social en igualdad. En un primer apartado, define los conceptos de ciudadanía política y social igualitaria y democratización, que delimita por una doble perspectiva de la igualdad, individual (sufragio y transparencia), y colectiva (competencia). En el segundo apartado de su ponencia, realiza Carnero un balance comparativo de la evolución de las leyes electorales en España, Italia, Portugal, tres países con idéntica vía «de arriba abajo» de transición a la ciudadanía política y social igualitaria. Carnero señala tres diferencias fundamentales entre el ciclo de

la democratización española respecto al de Italia y Portugal. La primera, el déficit de competencia entre candidatos rivales durante la Restauración. La segunda, la falta de transparencia y la institucionalización del fraude desde 1878. La tercera, la temprana adopción del sufragio universal masculino e, incluso, de la ampliación al femenino. Este progreso pionero, sin embargo, quedó compensado por los dos déficits anteriores. En el tercer apartado de su ponencia, hace Carnero un balance comparativo de la actuación de las élites políticas en España, Italia y Portugal para democratizar el Estado. La autora nos habla de un comportamiento democratizador anticipado de las élites progresistas y republicanas españolas de 1870, que volvió a manifestarse a partir de 1931. Ello, sin embargo, fue acompañado de oscilaciones involutivas, como la Constitución de 1876 o la dictadura de Primo de Rivera. La recuperación del sufragio universal en 1890 fue incompleta por la falta de transparencia y de competencia interpartidaria. La ley electoral de 1907 introdujo restricciones complementarias que reforzaron la exclusión. El sistema de la Restauración, nos dice Carnero, fue dominado por un bloque elitista liberal-conservador, al que se sumó el catalanismo de orden, que defendió la adscripción católica del Estado y mantuvo un parlamentarismo fraudulento. Concluye que lo que diferencia la trayectoria de las élites gobernantes españolas es el desinterés por erradicar la política sin democracia y la incapacidad para transitar a la política de masas. No fue hasta la Segunda República que se produjo el ascenso de una nueva élite que construyó la democracia, aunque incluso en este período el impulso de la transparencia fue incompleto en comparación con Italia y Portugal y el resto de los países occidentales.

En conjunto, podemos concluir que las ponencias presentadas a la Jornada coincidieron, en su espíritu, con la que Vicens había escrito hacia 1960 sobre el Estado moderno de los siglos XVI y XVII en el sentido de procurar superar anacronismos, lógicas presentistas y teleologismos a la hora de interpretar en perspectiva histórica el nacimiento y la construcción del Estado moderno cuestionando paradigmas establecidos e impulsando la renovación historiográfica.

Para finalizar, quiero hacer constar que la realización de las Jornadas —que como secretaria académica del IUHJVV coordiné—, no habría sido posible sin el impulso del director del IUHJVV, Joaquim Albareda. En relación con la edición de este libro, la contribución de Joaquim Albareda también ha sido fundamental, principalmente por el trabajo de reedición de los textos de Vicens y por la nota introductoria que los acompaña, pero también por otros muchos aspectos. Así mismo agradecemos a Josep Fontana, además

de su contribución, que nos haya facilitado los textos inéditos de Vicens que reproducimos y a Albert Vicens que haya autorizado su publicación y la de la ponencia sobre «Estructura administrativa estatal en los siglos XVI y XVII». También han contribuido a hacer posible este libro Daniel Aznar, que se ha encargado de la traducción del artículo de Joël Cornette, y Carolina Rua, que ha transcrito los textos de Vicens. La realización de la Jornada y la publicación de las ponencias tampoco hubieran sido posibles sin la ayuda económica que otorgó el Ministerio de Ciencia e Innovación a través de una Acción Complementaria (referencia: HAR2009-07431-E). También agradezco, en nombre del IUHJVV, a Vicent S. Olmos, de Publicacions de la Universitat de València, el habernos facilitado nuevamente la publicación de las ponencias en su prestigiosa colección de historia. El principal agradecimiento, sin embargo, debo dirigirlo a los ponentes, a los moderadores y al público que asistió a la Jornada, en particular, a los representantes de la familia Vicens que tuvieron la gentileza de acudir a la celebración.

PARTE I  
JAUME VICENS VIVES  
Y EL ESTADO MODERNO



# VICENS Y LA FORMACIÓN DEL ESTADO: UNA NOTA INTRODUCTORIA

*Joaquim Albareda*

Institut Universitari d'Història Jaume Vicens Vives  
Universitat Pompeu Fabra

El tema que nos convoca en esta Jornada nos remite a las lúcidas reflexiones que Jaume Vicens Vicens desarrolló en la ponencia del XI Congreso de Ciencias Históricas celebrado en Estocolmo (entre el 21 y el 28 de agosto de 1960), bajo el título «Estructura administrativa estatal en los siglos XVI y XVII».<sup>1</sup> Lamentablemente, no pudo exponerla porque murió poco antes en Lyon, el 28 de junio. Tampoco pudo presentar una comunicación a la Primera Conferencia Internacional de Historia Económica sobre «La industrialización y desarrollo económico de España de 1800 a 1936».

Cabe recordar que era la primera vez que en aquellos encuentros internacionales se encargaba una conferencia plenaria a un historiador español. De hecho, su presencia en dichos congresos se inició en 1938, lo que le permitió establecer vínculos con núcleos académicos alemanes, franceses, italianos y británicos eludiendo, de este modo, el aislamiento historiográfico vigente hasta entonces. Gracias a ello pudo percatarse del cambio de rumbo que experimentaba la historiografía europea, claramente reflejado en el congreso de París de 1950 –al que asistió y en el que presidió una sesión–, momento en que la historia de los hechos políticos perdía la primacía que hasta entonces había ejercido.<sup>2</sup> Vicens resumió de forma tajante el alcance del cambio: «existen dos historias: la que se hacía antes y la que se ha hecho después de 1950».<sup>3</sup>

<sup>1</sup> J. Vicens Vives: *Obra dispersa. España, América, Europa*, ed. preparada por M. Batllori y E. Giralt, Barcelona, 1967, pp. 359-377.

<sup>2</sup> J. Vicens Vives: «El congreso Internacional de Historia de París», en J. Vicens Vives: *Obra dispersa. España...*, pp. 477-478.

<sup>3</sup> J. M.<sup>a</sup> Lacarra de Miguel: «Prólogo», J. Vicens Vives: *Obra dispersa. España...*, p. v. Sobre el congreso, véase J. M. Muñoz i Lloret: *Jaume Vicens i Vives. Una biografía intel·lectual*, Barcelona, Edicions 62, 1997, pp. 187-193.

Lo cierto es que su contribución al congreso de Estocolmo no pasó desapercibida. No resulta ocioso recordar que Wim Blockmans, al cabo de tres décadas, en un libro colectivo sobre los orígenes del Estado moderno, se hizo eco de la ponencia y, en especial, de una de sus principales aportaciones: la advertencia sobre el peligro del presentismo a la hora de analizar el desarrollo del Estado, a causa de las tendencias teleológicas que pretenden legitimar un Estado existente o deseado. En consecuencia, Blockmans aconsejaba sabiamente observar una actitud prudente hacia todas las unidades estatales existentes y tomar distancia con las historias de los vencedores.<sup>4</sup> En la misma obra, también Pablo Fernández Albaladejo puso de relieve el reconocimiento general que mereció la brillante aportación de Vicens aunque su sugerente línea interpretativa no contó en España, de inmediato, con estudios que prosiguieran por aquella senda vanguardista.<sup>5</sup>

## ANÁLISIS DEL PODER

Empezaremos por señalar, brevemente, algunas de las principales cuestiones que sugiere la ponencia, cuyo planteamiento constituye un auténtico ejercicio de disección del poder estatal en los siglos modernos. De entrada advierte sobre la existencia de dos factores que han dificultado la correcta comprensión del fenómeno del poder: el primero, la identificación entre monarquía absoluta y poder; el segundo, la confusión entre monarquía y el llamado Estado nacional.

Respecto al primero, constata la existencia de un abismo entre la apología principesca del Renacimiento y del Barroco y la ordenación institucional del Estado e incluso de la pura práctica del poder. En realidad, afirma, la autoridad se estratificaba: existía una jurisdicción señorial (que constituía una auténtica limitación del poder efectivo del príncipe); en segundo lugar, existían unas jurisdicciones autónomas (cuerpos, organismos, colegios privilegiados), por cuya razón el príncipe se vio precisado a pactar con las cortes, parlamentos y asambleas estamentales, y en tercer lugar se encontraba un nivel de jurisdicción real que allanó el camino al desarrollo del poder monárquico en los siglos XVI y XVII.

<sup>4</sup> W. Blockmans: «Les origines des États modernes en Europe, XIII<sup>e</sup>-XVIII<sup>e</sup> siècles: état de la question et perspectives», en W. Blockmans y J.-P. Genet: *Visions sur le développement des États européens. Théories et historiographies de l'État moderne. Actes du colloque organisé par la Fondation européenne de la science et l'École Française de Rome, 1990*, Roma, 1993, École Française de Rome, p. 3.

<sup>5</sup> P. Fernández Albaladejo: «Les traditions nationales d'historiographie de l'État: l'Espagne», en W. Blockmans y J.-P. Genet: *Visions...*, pp. 228-229.